



EL CHALTEN, 12 de diciembre de 2015.-

VISTO:

La situación normativa que se genera por la reciente creación del Municipio del El Chaltén y de la asunción de sus autoridades;

CONSIDERANDO:

Que resulta que los agentes de este novel Municipio carecen de marco normativo regulatorio propio;

Que tanto el régimen escalafonario y la escala salarial de los mismos ha sido regido por las leyes provinciales en virtud de su existencia como Comisión de Fomento hasta el pasado 9 de diciembre del Corriente;

Que es menester establecer el régimen legal para los agentes de planta permanente de este Municipio y la escala salarial aplicable;

Que entendiendo que hasta que se sancione un régimen propio, debería continuarse con la aplicación de la Leyes N° 591, N° 813 con sus modificatorias aplicables en el ámbito de la administración Pública Provincial y el Convenio Colectivo de trabajo sancionado mediante 1612/2012;

Que, a tal fin, es necesario dictar el Instrumento Legal de Práctica; ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante

POR ELLO:

**EL INTENDENTE
MUNICIPAL
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Adherir a las leyes N° 591, N° 813 con sus modificatorias para los agentes de Planta Permanente de este Municipio y al Decreto Provincial N° 1612/2012;-

ARTICULO 2°: El presente se dicta ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante;

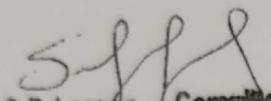
ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Hacienda del Municipio.-



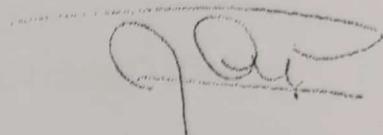


MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

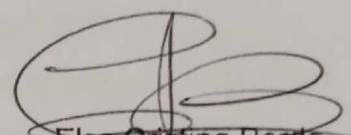
ARTICULO 4º: REGISTRESE, TOMESE conocimiento, COMUNIQUESE al Concejo Deliberante
CUMPLIDO, ARCHIVESE.-


C.P. Loreña Compallay
Secretaria de Hacienda
Municipalidad El Chaltén




RAUL ANDRADE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN

DECRETO N° 02 /15.-



Elsa Cristina Borda
Dirección de Despacho
Municipalidad El Chaltén

CERTIFICO: Que la presente es copia
fiel del original tenido ante mi vista.
Municipalidad de El Chaltén